

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.998

LEY 3998

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3998

LEY 3998

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) como contribución del Estado al pago del precio de un avión destinado a realizar la travesía de La Plata a Palos de Moguer (España), bajo la dirección de los aviadores argentinos señores José Elverdín y José Francisco Gatti.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3998. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).